

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Composición de las Mesas de Contratación. Pleno como órgano de contratación**

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reguladora de las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, en virtud de la cual las Mesas de Contratación tendrán la siguiente composición:

1. Presidencia

La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o personal funcionario de la misma.

2. Vocales:

- Secretario/a General.
- Interventor/a General.
- Personal funcionario de carrera.
- Personal laboral.
- Miembros electos de la Corporación. En todo caso, los miembros electos no pueden suponer más de 1/3 del total de miembros de la misma.

3. Secretario

Actuará como Secretario/a de la Mesa, un/a funcionario/a de la Corporación.

Considerando, asimismo, las cuestiones jurídicas indicadas en el informe de Secretaría General ALK19/18.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, este Pleno

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la siguiente constitución de la Mesa de Contratación correspondiente a Pleno:

– Presidencia:

Alcalde-presidente o funcionario/a en quien delegue.

– Vocales:

a) Representante del Grupo Político Municipal EAJ/PNV:

– Titular: Joseba Andoni Amondo Escuza.

– Suplente: Ander Larrinaga Saiz.

b) Representante del Grupo Político Municipal EHBILDU:

– Titular: Jose Mari Gutiérrez Angulo.

– Suplente: Lamia Arcas Nogales.

- c) Secretario/a General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue sus funciones.
- d) Interventor/a General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue sus funciones.
- e) Dos Técnicos/as en función de la materia que sea objeto de contratación.

– Secretario/a de la Mesa:

Funcionario/a de la Corporación.

En todo caso, se notificarán las convocatorias de las Mesas de Contratación a todos los Grupos Políticos Municipales sin representación a efectos de su asistencia en los supuestos en los que se actúe de manera pública. En dichas sesiones, los/as miembros de la Corporación que asistan tendrán voz pero no derecho a voto.

A esta Mesa de Contratación le corresponderá el conjunto de facultades relativas a la preparación, adjudicación y ejecución de los contratos competencia del Pleno celebrados por el Ayuntamiento de Llodio, tanto administrativos como privados, de acuerdo con lo indicado en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2018, del 8 de noviembre, y demás normativa aplicable y/o normativa que, en su caso, le sustituya.

En todo caso, su funcionamiento como órgano colegiado se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Fijar los siguientes días y horas para la celebración de la Mesa de Contratación correspondiente a Pleno:

- Martes a partir de las 12,30 horas.
- Viernes a partir de las 12,30 horas.

A tal efecto, todas las Áreas y Servicios Municipales disponen de una aplicación interna en la que se podrán consultar las horas reservadas para la celebración de Mesas por otras Áreas y Servicios Municipales. La reserva de la sala y hora se deberá llevar a cabo de manera telefónica en el 808 o, en caso de ausencia, en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).

TERCERO. La celebración de la Mesa de Contratación correspondiente a Pleno se llevará a cabo siempre en la Sala de Reuniones de la 1ª Planta, salvo circunstancias excepcionales y previa notificación.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a todas los Servicios Municipales, así como a los miembros (titulares y suplentes) de la Mesa. Asimismo, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Órgano Contratante y en el BOTHA.

Llodio, 12 de julio de 2019

El Alcalde-Presidente

ANDER AÑIBARRO MAESTRE